



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

INTENDENCIA

Contrato N° 19/2026.-

Entre la Municipalidad de Ñemby, domiciliada sobre las calles Próceres de Mayo e/ Constitución del Barrio Centro de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Tomás Olmedo**, con cédula de identidad N° **1.453.753** y el Secretario General, **Abg. Derlis Ramón Cañete Vega**, con **C.I. N° 4.785.616**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la Empresa **RADIADORES GUILLE**, domiciliada en la calle Buenos Aires e/ Pedro J. Carles de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Gregorio Guillermo Agüero Bernal**, con cédula de identidad N° **1.726.594**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "ADQUISICION DE LUBRICANTES ID N° 477887", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ART.1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Adquisición de Lubricantes. -

ART.2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ART.3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 477887.

ART.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) "ADQUISICION DE LUBRICANTES ID N° 477887, convocado por la Municipalidad de Ñemby. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 927/26.



[Handwritten signature]

Radiadores Guille
Tel.: 0985 - 768 800
San Lorenzo - Py.





MUNICIPALIDAD DE NEMBÝ

INTENDENCIA

ART.5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Grupo 1 - CAMION SINOTRUK HOMAN H5 260						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	15121501-005	Aceite motor 15w-40 CH O superior	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	74.000	74.000
2	15121501-005	Aceite de caja de cambios 80W-90 GL-5	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	74.000	74.000
3	15121501-005	Aceite de diferencial 85W-140 GL-5	unidad de medida: Litros presentación: BALDE	1,00	74.000	74.000
4	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas	unidad de medida: Litros presentación: BALDE	1,00	71.000	71.000
Total por Grupo:						293.000

Grupo 2 - TRACTOR RETROEXCAVADORA MODELO 310P						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	15121501-005	Aceite motor 15W40 Plus 50	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	78.100	78.100
2	15121501-005	Aceite de transmisión TIPO TO-4 10W	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	82.333	82.333
3	15121501-005	Aceites diferenciales 80W-90	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	79.000	79.000
Total por Grupo:						239.433





MUNICIPALIDAD DE NEMBÝ

INTENDENCIA

Grupo 3 - TRACTOR AGRICOLA MODELO 509						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	15121501-005	Aceite motor PLUS 50 15W40	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	78.100	78.100
2	15121501-004	Aceite para embarcacion	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	82.333	82.333
3	15121902-001	Grasa Multiuso Litio	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	78.333	78.333
Total por Grupo:						238.766

Grupo 4 - MOTOCICLETA KENTON SHARK 200						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	15121501-003	Aceite motor 4T Special 20W-50	unidad de medida: Litros presentación : FRASCO	1,00	57.590	57.590
Total por Grupo:						57.590

Grupo 5 - MOTOCARGO TRICK KENTON 210HD						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	15121501-003	Aceite motor 20W-50	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	57.590	57.590
2	15121508-001	Aceite para caja mecánica	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	65.000	65.000
3	15121802-005	Aditivo para combustible	unidad de medida: Litros presentación: BIDON	1,00	68.790	68.790
Total por Grupo:						191.380



[Handwritten signature]

Radiadores Guille
Tel.: 0985 - 768 800
San Lorenzo - Py.





MUNICIPALIDAD DE NEMBÝ

INTENDENCIA

Grupo 6 - CAMIONETA CHEVROLET S10 2.8 DIESEL DURAMAX 2017						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	15121501-001	Aceite de motor sintético 5W-30	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	89.000	89.000
2	15121509-005	Aceite DIFERENCIAL 75w-90	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	93.500	93.500
3	15121520-002	Líquido de freno	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	151.600	151.600
4	15121807-001	Líquido refrigerante	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	68.600	68.600
5	15121528-001	Fluido hidráulico para dirección asistida o ATF sintético compatible con GM Dexron II/III.	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1,00	82.000	82.000
Total por Grupo:						484.700

Total: Gs. **1.504.869** [Un Millón Quinientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve]

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **40.000.000** (Guaraníes Cuarenta Millones y el monto máximo es de Gs. **80.000.000** (Guaraníes Ochenta Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

ART.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.-

ART.7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

INTENDENCIA

ART.8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: HUGO ARIEL FLORENTIN BURGOS

Cargo/s: JEFE DE PATRIMONIO

Dependencia/s: DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

ART.9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

ART.10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

ART.11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

ART.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ART.13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



[Handwritten signature]

Radiadores Guille
Tel.: 0985 - 768 800
San Lorenzo - Py.





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

INTENDENCIA

ART.14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

ART.15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nembý República del Paraguay al día 28 del mes de mayo del año 2026.



Abg. Denis Ramón Cañete Vega
Secretario General



Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal



Gregorio Guillermo Agüero Bernal
C.I.N° 1.726.594